

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

Contrato para la prestación del servicio integral para la organización de eventos deportivos, para llevar a cabo el evento denominado **“Clínicas de Fútbol Soccer con Jugador(es) Mexicano(s) de Talla Internacional”**, para el ejercicio 2015, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”** representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra, la empresa denominada **SPORT PROMOTION, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por **MARCO ANTONIO LICEAGA ECHEVERRÍA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de **“EL INSTITUTO”**, interviene como Administradora del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio integral para la organización de eventos deportivos, para llevar a cabo el evento denominado **“Clínicas de Fútbol Soccer con Jugador(es) Mexicano(s) de Talla Internacional”** para el ejercicio 2015, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen Presupuestal conforme a lo señalado en oficio número DT/000330/2015 de fecha 27 de mayo de 2015, emitido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

por Directora Técnica del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-019GYR019-N274-2015, (Electrónica)** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 29, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 11 de noviembre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con el servicio que se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 95,121 de fecha 26 de enero de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número 64 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio mercantil número 249787.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Marco Antonio Liceaga Echeverría, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 95,121 de fecha 26 de enero de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número 64 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio mercantil número 249787, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la organización y promoción de la práctica de deporte profesional y amateur en el país, en todas sus ramas y categorías; la promoción y comercialización, de todo tipo de productos y servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

de publicidad relacionados con el deporte profesional y amateur, así como la organización de eventos de presentación, lanzamiento de productos y servicios a nivel nacional e internacional.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SPR-990126-DW1**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y622790810-7**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle Morena número 216-A, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, teléfonos: 5543-4925, 5543-3894 y 5543-2452; correos electrónicos: marcoaliceaga@sportspromotion.com.mx, acorach@sportspromotion.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR”, y este se obliga a prestar el servicio integral para la organización de eventos deportivos, para llevar a cabo el evento denominado **“Clínicas de Fútbol Soccer con Jugador(es) Mexicano(s) de Talla Internacional”** para el ejercicio 2015, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$1,443,965.52 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición a favor de “EL PROVEEDOR”, una vez que hayan sido **realizadas las dos CLINICAS DE FUTBOL SOCCER** y firmadas las actas de entrega recepción de las 7 (siete) etapas por el apoderado legal de “EL PROVEEDOR” y la administradora del presente contrato, Licenciada María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, posteriormente enviando las actas al FIDEIMSS (Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte) quien emitirá el pago a favor de “EL PROVEEDOR”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

La factura se realizará a favor del **FIDEIMSS** (Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte) en virtud de que éste emitirá el pago.

Una vez que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones de la convocatoria de la que deriva el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al FIDEIMSS (Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte), una representación impresa del CFDI y sus archivos firmados en PDF y XML que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se efectuará a los **10 (diez)** días naturales posteriores a la prestación del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"** en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en el FIDEIMSS (Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte), ubicado en Calle Villalongín número 117 segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

La Administradora del presente Contrato será quien dará la autorización para que el FIDEIMSS (Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte) proceda a su pago de acuerdo al procedimiento establecido en su propia normatividad.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del FIDEIMSS (Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte) previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del FIDEIMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

“EL PROVEEDOR” deberá presentar una representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), y sus archivos en formatos PDF y XML, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos “EL PROVEEDOR” deberá entregar la documentación descrita anteriormente en el FIDEIMSS (Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte) sito en la calle de Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06530, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **EL FIDEIMSS** tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato o en su caso el Titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha sesión al área responsable de autorizar dicha sesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS).

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para proceder a la liberación de pago, la Titular de la División de Cultura Física y Deporte, dependiente de la Coordinación de Bienestar Social, será la responsable de la ejecución, validación, técnica y administrativa de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones pactadas para el proyecto, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva de la prestación de los servicios en los términos del presente contrato.

En caso de existir alguna sanción por entrega extemporánea de los servicios contratados deberá entregar original y copia de la nota de crédito a favor del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) por el importe de la sanción establecida.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR.- El inicio del servicio podrá ser a partir del día siguiente a la notificación del fallo a solicitud por escrito que se haga por parte del Área Requirente y/o Técnica y hasta el 31 de diciembre de 2015.

La Memoria Fotográfica indicada en la Etapa 5 (cinco) del Anexo Técnico, deberá ser entregada máximo 2 (dos) días hábiles posteriores a la última Clínica de Fútbol Soccer. Se debe tomar en cuenta que las Clínicas deben realizarse el 27 de noviembre en la Delegación Querétaro y el 01 de diciembre del 2015 en la Delegación D.F. Norte.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato en las fechas y direcciones que a continuación se describen:

- Fecha: 27 de Noviembre del 2015
- Lugar: Unidad deportiva Querétaro, Ubicado en Avenida 5 de Febrero esquina Calzada Ignacio Zaragoza S/N. Colonia Centro Querétaro, Querétaro Código Postal 76102
- Horario 16:00 horas
- Fecha: 01 de Diciembre del 2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

- Lugar: estadio de futbol de la Unidad Morelos, Ubicado en Avenida San Juan de Aragón No. 311, Colonia San Pedro el Chico, Código Postal 07480, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Horario: 16:00 horas

El desarrollo de las Clínicas será en todo momento dentro de las instalaciones de “**EL INSTITUTO**”.

Hora de inicio de las Clínicas: 16:00 horas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

“**EL PROVEEDOR**” deberá gestionar todos los permisos necesarios con la Delegación Querétaro y la Delegación D.F. Norte, así como de todas aquellas instancias que permitan llevar a cabo el evento.

“**EL PROVEEDOR**” deberá considerar el personal necesario para llevar a cabo satisfactoriamente el evento en cada una de sus etapas (las cuales incluyen: Creación del diseño e imagen del evento, montaje, operación, desmontaje, limpieza, seguridad, entregas, manejo, conducción, instalaciones para desarrollo del evento.), así como la cantidad y los medios de comunicación que estime convenientes a fin de mantener en constante intercomunicación a todo su personal operativo y de “**EL INSTITUTO**”. Asimismo, es necesario que “**EL PROVEEDOR**” prevea el número de personal necesario para operar (carpas, tablonés, pantallas, sillas, etc.)

“**EL PROVEEDOR**” deberá mantener los servicios, infraestructura y/o todo lo necesario, incluyendo personal, hasta el término del evento.

2 (dos) días hábiles después de que “**EL INSTITUTO**” emita la adjudicación “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar propuesta del Diseño e Imagen del evento, Nombre(s) del Jugador(es) de Futbol de Talla Internacional que tomará(n) parte en el evento, Logística y Desarrollo del evento, Impresos, Sonorización, Servicios, Material Promocional y Bolsa de colación, en la División de Cultura Física y Deporte, sita en Villalongín 117, 2do. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., en horario hábil de las 09:00 a las 18:00 horas.

MECANISMO DE COMPROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES.- Durante la entrega-recepción, la División de Cultura Física y Deporte designará mediante oficio a 1 ó 2 representantes, quienes deberán llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando, tiempo, lugar, cantidad y características.

Para lo anterior, los representantes de la División de Cultura Física y Deporte levantarán Acta de Entrega-Recepción por cada una de las Clínicas, junto con el representante de “**EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

PROVEEDOR", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, el cumplimiento o incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** en cada una de las etapas y firmas autógrafas. El Acta de Entrega Recepción se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL PROVEEDOR"** y la otra quedará en poder de las áreas involucradas de **"EL INSTITUTO"**, estas actas se realizarán por cada una de las activaciones.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, no serán recibidos por los representantes de la División de Cultura Física y Deporte de **"EL INSTITUTO"**. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los bienes sin menoscabo de las deducivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por cumplido el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la firma del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre del 2015.

SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** proporcionará, por escrito, en papel membretado de su representada y firmado por su Apoderado Legal, la garantía de cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones de la Convocatoria de la cual deriva el presente contrato, esta garantía deberá entregarse 2 (dos) días posteriores al fallo, en la División de Cultura Física y Deporte sita en Villalongín 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, con la Licenciada Maria Jose Alcalá Izguerra o a quien ella derive.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento en la entrega de bienes o, en su caso, por atraso en el canje de bienes, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado sin considerar el IVA, hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La Administradora del presente contrato, será la responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto a las partidas o conceptos que integran el servicio objeto del presente el contrato, conforme a cada una de las etapas y porcentaje descrito en los términos y condiciones de la convocatoria de la cual deriva este instrumento jurídico.



DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “**EL INSTITUTO**” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**” se pagarán previa solicitud de “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “**EL INSTITUTO**” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la administradora de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo, o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información que se genere a partir del presente procedimiento será propiedad de **“EL INSTITUTO”**. El Representante del Área Técnica para el Acta de la Entrega-Recepción de los servicios serán el C. Aimar Vallejo Arzate, Jefe de Área de la División de Cultura Física y Deporte.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

Anexo 1 (uno) "Dictamen Presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **26 de noviembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SPORT PROMOTION, S.A. DE C.V.


MARCO ANTONIO LICEAGA ECHEVERRÍA
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

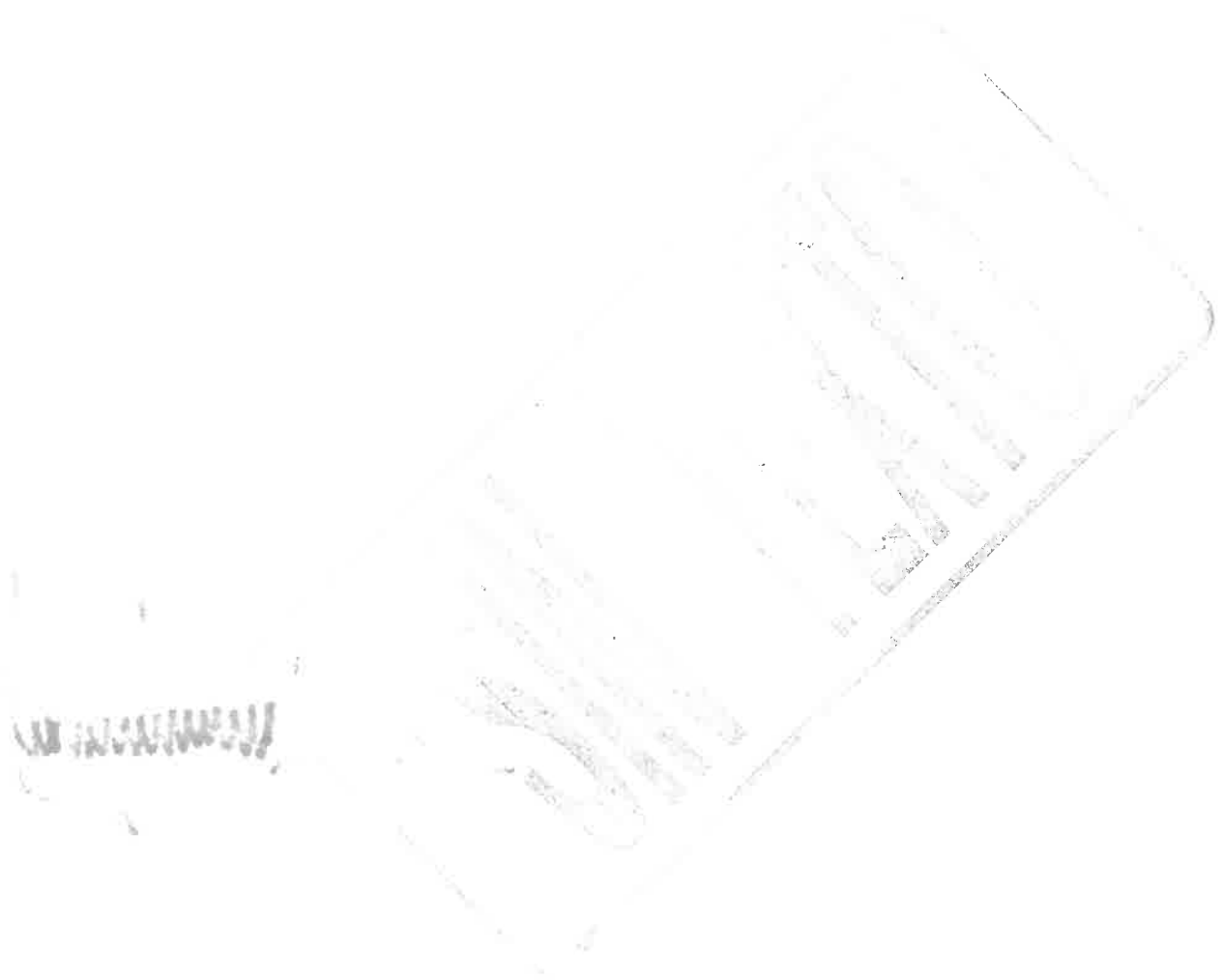

LICENCIADA MARIA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

JASS/AAL/FMC/JCB


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

ANEXO 1

“DICTAMEN PRESUPUESTAL”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte



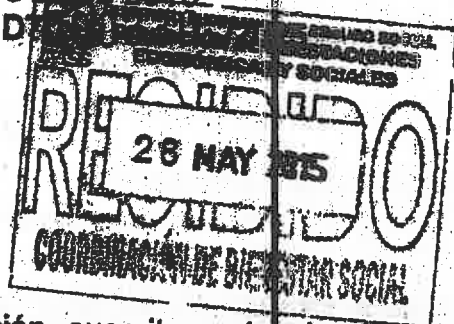
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00039

México, D.F. mayo 27 de 2015
Oficio No. D...

ACUSE

Licenciada
María José Alcalá Izguerra
Titular de la División de Cultura Física y Deporte



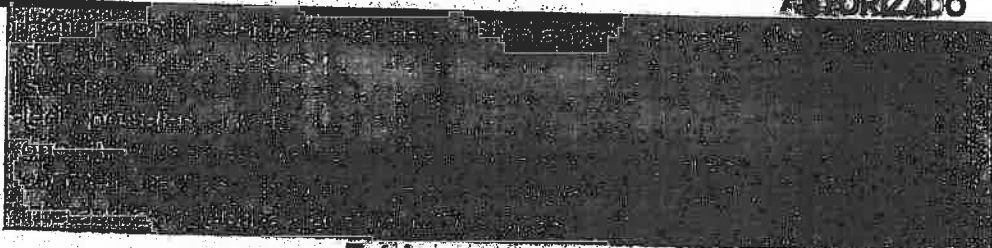
Con base al Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) en particular en el Anexo Técnico AT-00264, mediante el cual se otorgarán recursos para el Apoyo para la operación, logística y desarrollo de la Clínica de Fútbol con el jugador profesional y embajador del IMSS "Rafa Márquez" se emite el Dictamen Presupuestal para la contratación de adquisiciones y servicios que se describen a continuación:

ENTIDAD

PROYECTO

MONTO AUTORIZADO

División de Cultura Física y Deporte



Total

\$1,575,000.00

Por lo que agradeceré instruya a quien corresponda a fin de iniciar el proceso licitatorio respectivo, atendiendo los lineamientos, normas técnicas del presente referido, asimismo la normatividad de observancia para el Fideicomiso.

Se indica que el importe autorizado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no se otorgarán anticipos.

El proceso licitatorio para la contratación deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, que permita seleccionar al proveedor que ofrezca las mejores condiciones de precio y calidad convenientes.

RECIBIDO
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

28 MAYO 2015



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00037

4. Un ejemplar en original del contrato firmado y acompañado de los anexos correspondientes al mismo.
5. A efecto de poder realizar el pago correspondiente, deberá remitirse al Fideicomiso la solicitud de recursos F12, acompañada de la documentación que respalde la recepción de los materiales adquiridos y servicios contratados, así como la comprobación del gasto anexa al Formato F13, con base en la normatividad del FIDEIMSS para solicitud de recursos y comprobación de gastos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MARICELA JIMÉNEZ FAREDES
DIRECTORA TÉCNICA

C.c Juan Carlos Reyes García.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social y Presidente Ejecutivo del Comité Técnico del FIDEIMSS

MJP/mmba/fmbb





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
FIDEIMSS-2015-13

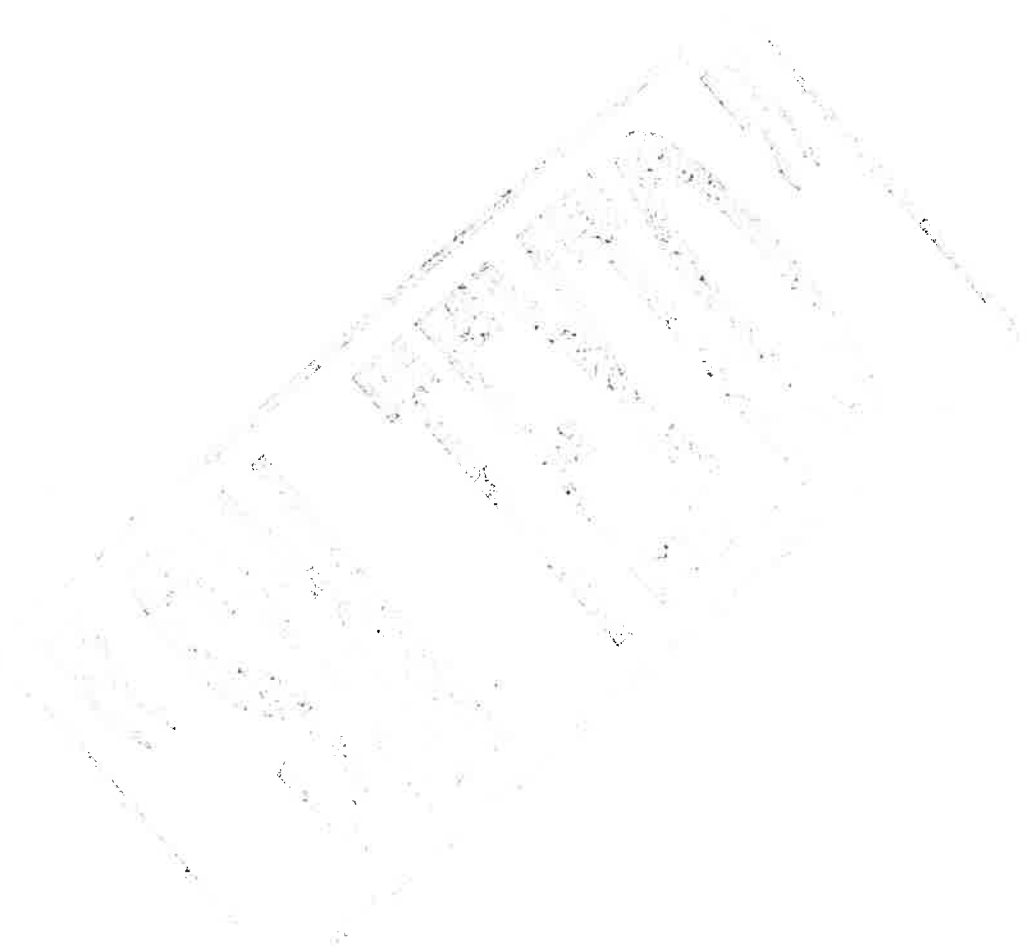
ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, PROPUESTA ECONÓMICA
Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Anexo 1, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

ANEXO TÉCNICO

I. CONSIDERACIONES GENERALES.-

El licitante deberá considerar lo siguiente para la organización, desarrollo, logística y propuesta técnico económica del evento objeto del presente procedimiento de contratación:

1.1.- La creación del diseño e imagen del evento.

1.2.- La contratación de Jugador(es) de Futbol Soccer Mexicano(s) de Talla Internacional con las siguientes características:

1. Que actualmente este(n) activo(s) y jugando en un equipo de futbol de 1era división de Europa
2. Haya(n) participado como seleccionado(s) nacional(es) en cuando menos 2 mundiales de futbol.
3. Actualmente sea(n) seleccionado(s) nacional(es).

El proveedor deberá contemplar tener el contrato de Exclusividad o de Representación de los Jugador(es) Mexicano(s) de Futbol Soccer

1.3.- Tener las Cartas de Cesión de Derechos de Imagen y la Carta de Cesión de Derechos Patrimoniales del Uso del Material de Sonido y Video donde los jugadores autorizan al Contratante, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que este pueda ceder los derechos de explotación sobre las fotografías, materiales de sonido y video o parte de las mismas, a que indistintamente puedan utilizar todas estas, o partes de las mismas en las que interviene(n) como modelo.

1.4.- Lugar y Fecha

Las Clínicas de Futbol Soccer se llevaran a cabo en la Delegación Querétaro y en la D.F. Norte y en, en las fechas y direcciones que a continuación se describen:

- Fecha: 27 de Noviembre del 2015
- Lugar: Unidad deportiva Querétaro, Ubicado en Av. 5 de Febrero esquina Calzada Ignacio Zaragoza S/N. Col Centro Querétaro, Querétaro Cp.76102
- Horario 16:00 horas
- Fecha: 01 de Diciembre del 2015
- Lugar: estadio de futbol de la Unidad Morelos, Ubicado en Av. San Juan de Aragón No. 311, Col. San Pedro el Chico, C.P. 07480, Gustavo A. Madero, D.F.

Horario: 16:00 horas

1.5.- El desarrollo de las Clínicas será en todo momento dentro de las instalaciones de IMSS antes citados.

1.6.- Hora de inicio de las Clínicas: 16:00 hrs.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1.7.- El proveedor deberá gestionar todos los permisos necesarios con la delegación Querétaro y D.F. Norte, así como de todas aquellas instancias que permitan llevar a cabo el evento.

1.8.- El proveedor deberá considerar el personal necesario para llevar a cabo satisfactoriamente el evento en cada una de sus etapas (las cuales incluyen: Creación del diseño e imagen del evento, montaje, operación, desmontaje, limpieza, seguridad, entregas, manejo, conducción, instalaciones para desarrollo del evento.), así como la cantidad y los medios de comunicación que estime convenientes a fin de mantener en constante intercomunicación a todo su personal operativo y del Instituto. Asimismo, es necesario que el proveedor prevea el número de personal necesario para operar (carpas, tablonés, pantallas, sillas, etc.)

1.9.- El proveedor deberá mantener los servicios, infraestructura y/o todo lo necesario, incluyendo personal, hasta el término del evento.

1.10.- Dos días hábiles después de que el Instituto emita la adjudicación al proveedor ganador deberá presentar propuesta del Diseño e Imagen del evento, Nombre(s) del Jugador(es) de Futbol de Talla Internacional que tomará(n) parte en el evento, Logística y Desarrollo del evento, Impresos, Sonorización, Servicios, Material Promocional y Bolsa de colación, en la División de Cultura Física y Deporte, sita en Villalongín 117, 2do. Piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., en horario hábil de las 09:00 a las 18:00 horas.

2. ETAPAS

El evento objeto del presente procedimiento de contratación, cuenta con las siguientes etapas:

Se deberá contemplar lo siguiente para cada una de las Clínicas de Futbol Soccer, y no de manera total.

Etapa	Nombre de la Etapa
1	Diseño de Imagen del Evento
	Lista de Entregables
	1 (Un) Diseño de Imagen
2	Infraestructura
	Lista de Entregables
	1 (Un) Template
	1 (Una) Mampara
	2 (Dos) Pantallas de LEDS
	1 (Un) Equipo de Sonido
	1 (Un) Servicio de Catering
	10 (Diez) Carpas
	100 (Cien) Sillas
	10 (Diez) Tablonés
	1 (Una) Grada
1 (Un) Maestro de Ceremonias	



Etapa	Nombre de la Etapa
	300 (Trescientos) Globos (Verdes, Blancos y Rojos)
	1 (Un) Tanque de Gas Helio
	2 (Dos) Micrófonos Inalámbricos de diadema
	30 (Treinta) Vallas
	20 (Veinte) Caballetes
	21 (Veinte y Un) Señalizaciones
	2 (Dos) Back de Imagen
	4 (Cuatro) Faldones
	10 (Diez) Pendones
	5 (Cinco) Cenefas
	2 (Dos) Señalizadores Redondos
3	Impresos
	Lista de Entregables
	63 (Sesenta y Tres) Lonas
	350 (Trescientos Cincuenta) Posters
	35 (Treinta y Cinco) Banners
	15 (Quince) Banderolas
	350 (Trescientas Cincuenta) Pancartas
	2,000 (Dos Mil) Brazaletes
4	Sonorización del Evento
	Lista de Entregables.
	2 (Dos) Animadores
	2 (Dos) Paquetes de Sonorización
5	Servicios
	Lista de Entregables.
	2 (Dos) Locutores
	1 (Una) Memoria Fotográfica en Archivo Electrónico.
	1 (Un) Servicio de Fotografía Individual.
	2,000 (Dos Mil) Botellas de Agua de 500 ML
	10 (Diez) Bolsas de Basura Grandes
	9 (Nueve) Bombas de Aire dos Válvula
	5 (Cinco) Contenedores de Pet
10 (Diez) Hieleras	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Etapa	Nombre de la Etapa
	2 (Dos) Plantas de Luz.
	2 (Dos) Ambulancias
	1 (Un) Puesto de Socorro
	4 (Cuatro) Paramédicos con Equipo de Primeros Auxilios
	1 (Un) Médico Responsable
	1 (Un) Transporte para Servicios.
	20 (Veinte) Balones
	Material Promocional del Evento
6	Lista de Entregables.
	2,000 (Dos Mil) Playeras
	2,000 (Dos Mil) Cilindros
	Bolsa de Colación
7	Lista de Entregables.
	2,000 (Dos mil) Bolsas para colación (Piezas)
	2,000 (Dos Mil) Frutas (Plátanos o Manzanas) (Piezas)
	2,000 (Dos Mil) Palanquetas o Dulces de Amaranto (Piezas)

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA ETAPA

Se deberá contemplar lo siguiente para cada una de las Clínicas de Fútbol Soccer, y no de manera total.

Etapa 1. Diseño de Imagen del Evento Diseño e Imagen del Evento

Cantidad: 1 (Un)

Especificaciones: El diseño de la imagen del evento se deberá entregar 2 (dos) días hábiles después de que el Instituto emita el fallo y de la aprobación por parte de la División de Cultura Física y Deporte, para que posteriormente se incluya en los impresos que se especifican en la Etapa 3 (Tres) de dicho documento.

Área involucrada en la entrega-recepción del servicio para la presente etapa: División de Cultura Física y Deporte.

Durante la entrega-recepción, el proveedor y la División de Cultura Física y Deporte designarán mediante oficio de 1 a 2 representantes quienes deberán llevar a cabo una comprobación por cada Clínica, para

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica

No. IA-019GYR019-N274-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



validar el cumplimiento o incumplimiento de conformidad a lo especificado en la presente etapa y se levantará Acta de Entrega-Recepción.

Etapa 2. Infraestructura

Templete

Cantidad: 1 (Uno)

Especificaciones: 1 (Un) Templete de madera de .98 mts de alto x 4.8 mts de ancho con alfombra verde y cortina del mismo color con una escalera de ascenso y descenso.

Mampara

Cantidad: 1 (Una)

Especificaciones: 1(Una) Mampara de 6mts de alto x 3mts de ancho.

Pantalla de LEDS

Cantidad: 2 (Dos)

Especificaciones: 2 (Dos) Pantallas de LED con 6mts de alto x 5 mts de ancho.

Equipo de Sonido

Cantidad: 1 (Uno)

Especificaciones: 1 (Un) un equipo de sonido y luces con capacidad para 2,500 personas al aire libre con 1 (Un) micrófono alámbrico y 3 (Tres) micrófonos inalámbricos.

Servicio de Catering

Cantidad: 1 (Uno)

Especificaciones: 1(Un) servicio de catering para 50 (Cincuenta) personas.

Carpas

Cantidad: 10 (Diez)

Especificaciones: 10 (Diez) carpas de 5 mts de alto x 10 mts de ancho tipo árabe color blanco.

Sillas

Cantidad: 100(Cien)

Especificaciones: 100 (Cien) Sillas plegables metálicas tapizadas en vinil negro, distribuidas en las carpas donde se instalarán los tablonos: El proveedor las distribuirá dentro de las carpas el día del evento.

Tablonos

Cantidad: 10 (Diez) Tablonos.

Especificaciones: Tablonos plegables de 2.8 mts de largo x .75 mts de ancho con una altura de 0.90m.

5 (Cinco) Tablonos para abastecimiento y recuperación.

5 (Cinco) Tablonos para hidratación

Cada tablón para el abastecimiento, recuperación e hidratación, deberán contar con personal del proveedor para proporcionar los servicios requeridos a los participantes al evento.

La División de Cultura Física y Deporte indicará al proveedor 5 (Cinco) días hábiles antes del evento el lugar de su instalación.

Gradas

Cantidad: 1 (Una)

Especificaciones: Para 200 (Doscientos) espectadores, desmontables en módulos de 200 cm, en dos y tres alturas, ensamblado en estructura de acero.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Maestro de Ceremonias

Cantidad: 1 (Uno)

Especificaciones: 1(Un) Maestro de Ceremonias para dirigir el evento.

Globos

Cantidad: 300 (Trescientos)

Especificaciones: 300 (Trescientos) Globos de látex de 18 pulgadas 100(Cien) en color verde, 100 (Cien) en color blanco y 100 (Cien) rojos.

Tanque de Gas Helio

Cantidad: 1 (Uno)

Especificaciones: 1 (Un) Tanque de helio para inflar los 300 (Trescientos) globos con capacidad de 6m (3).

Micrófonos Inalámbricos

Cantidad: 2 (Dos)

Especificaciones: 2(Dos) micrófonos inalámbricos para una capacidad de 500 personas.

Vallas

Cantidad: 30 (Treinta)

Especificaciones: 30 (Treinta) Vallas de 2m x 1.50 m en material tubular galvanizado, metro lineal.

Caballetes

Cantidad: 20 (Veinte)

Especificaciones: 20 (Veinte) Caballetes de 2.44 m de largo x 1.65mts de alto, lona front mate sellado perimetral y ojillos en las esquinas.

Señalizaciones

Cantidad: 21 (Veintiún)

Especificaciones: 21 (Veintiún) Señalizaciones con medidas de 0.54 m de largo x 0.53 m de alto, impresión en vinil montado en coroplast.

Back de Imagen

Cantidad: 2 (Dos)

Especificaciones: 2 (Dos) Back de imagen de 9.45 m de largo x 3.15 m de alto, lona front mate sellado perimetral y ojillos en las esquinas.

Faldones

Cantidad: 4 (Cuatro)

Especificaciones: 4 (Cuatro) Faldones para presídium de 25 m de largo x 0.8 m de ancho, lona front mate sellado perimetral y ojillos en las esquinas.

Pendones

Cantidad: 10 (Diez)

Especificaciones: 10 (Diez) Pendones con medidas de 2.50 m de ancho x 80 m de largo, lona mesh jareta en parte superior e inferior

Cenefas

Cantidad: 5 (Cinco)

Especificaciones: 2 (Dos) cenefas de 2.95 m de largo x 0.35 m de ancho, lona front mate sellado perimetral y ojillos en las esquinas, 3 (Tres) cenefas de 2.95 m de largo x 0.35 m de alto lona front mate sellado perimetral y ojillos en las esquinas.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS



Invitación a cuando menos tres personas nacional
electrónica

No. IA-019GYR019-N274-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Señalizadores Redondos

Cantidad: 2 (Dos)

Especificación: 2 (Dos) Señalizadores redondos con una medida de 1mt de diámetro con impresión en vinil montado en coroplast.

Área involucrada en la entrega-recepción del servicio para la presente etapa: División de Cultura Física y Deporte.

Durante la entrega-recepción, el proveedor y la División de Cultura Física y Deporte designarán mediante oficio de 1 a 2 representantes quienes deberán llevar a cabo una comprobación por cada Clínica, para validar el cumplimiento o incumplimiento de conformidad a lo especificado en la presente etapa y se levantará Acta de Entrega-Recepción.

Etapa 3. Impresos

El proveedor deberá realizar la impresión de todo el material que abajo se describe 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo.

Lonas

Cantidad: 63 (Setenta y Tres)

Especificaciones: Lonas que se dividen en: 10 (Diez) de 10m largo por 3 m de alto; 30 (Treinta) de 1m de alto por 1.60m de largo, 10 (Diez) de 6m de alto por 3m de ancho; Trece (Trece) de 4m de largo por 3m de ancho. Distribuidas dentro de las instalaciones del Centro Deportivo donde se desarrollará el evento.

Posters

Cantidad: 350 (Trescientos Cincuenta)

Especificaciones: 110 cm de largo x 80 cm de ancho, en papel brillante (propalcote), en gramaje de 90 grs.

Banners

Cantidad: 35 (Treinta y Cinco)

Especificaciones: Con base plastificada de 1.80 m de alto x 60 cm de ancho.

Banderolas

Cantidad: 15 (Quince)

Especificaciones: Base en cruz, estructura desarmable con postes de aluminio, de 4 mts de altura, en tela material translucido para generar una doble vista, impresión en sublimación directa y con logo símbolos IMSS.

Pancartas

Cantidad: 350 (Trescientos Cincuenta)

Especificaciones: Impresas en papel opalina con dimensiones de 0.91 metros por 1.82 metros

Brazaletes

Cantidad: 2,000 (Dos Mil)

Especificaciones: Brazaletes de Tyvek para seguridad y control de acceso.

Lugar y Fecha: Para validar su cumplimiento, deberá entregar la totalidad de los impresos, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de que el Instituto apruebe el diseño, a través de la División de Cultura Física y Deporte el cual será dentro de los 3 días hábiles siguientes al fallo, dicho tiempo esta enunciado; sita en Villalongín 117, 2do. Piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., en horario hábil de las 09:00 a las 18:00 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a cuando menos tres personas nacional
electrónica

No. IA-019GYR019-N274-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Una vez validado el cumplimiento de este entregable, la División de Cultura Física y Deporte devolverá al proveedor el 100% de los impresos, a fin de que este último se encargue de su colocación y distribución de forma oportuna en las Delegaciones Querétaro y DF Norte en las fechas antes mencionadas.

Área involucrada en la entrega-recepción del servicio para la presente etapa: División de Cultura Física y Deporte.

Durante la entrega-recepción, el proveedor y la División de Cultura Física y Deporte designarán mediante oficio de 1 a 2 representantes quienes deberán llevar a cabo una comprobación por cada Clínica, para validar el cumplimiento o incumplimiento de conformidad a lo especificado en la presente etapa y se levantará Acta de Entrega-Recepción.

Etapa 4. Sonorización del Evento.

Animadores

Cantidad: 2 (Dos)

Especificaciones: Personal capacitado para mantener el momento anímico de los asistentes al evento mientras arriban el o los Jugador(es) de Futbol Soccer para otorgar su plática, conferencia y clínica deportiva.

Paquete de Sonorización

Cantidad: 2 (Dos)

Especificaciones: 1 (Un) un equipo de sonido y luces para espacios abiertos, con capacidad para 2,000 personas al aire libre con 1 (Un) micrófono alámbrico y 3 (Tres) micrófonos inalámbricos tipo diadema. 1 (Un) equipo de sonido para espacios abiertos con capacidad para 500 personas y 2 (Dos) micrófonos inalámbricos.

3 Horas previas al inicio del evento y hasta el término de este, el proveedor deberá tener instalado el equipo de sonido.

En esta etapa, el proveedor deberá considerar el personal para montaje, operación (en caso de requerirse) y desmontaje.

Área involucrada en la entrega-recepción del servicio para la presente etapa: División de Cultura Física y Deporte.

Durante la entrega-recepción, el proveedor y la División de Cultura Física y Deporte designarán mediante oficio de 1 a 2 representantes quienes deberán llevar a cabo una comprobación por cada Clínica para validar el cumplimiento o incumplimiento de conformidad a lo especificado en la presente etapa y se levantará Acta de Entrega-Recepción.

Etapa 5. Servicios.

Locutores

Cantidad: 2 (Dos)

Especificaciones: Dos Locutores para la narración de la memoria del evento.

Memoria Fotográfica en Archivo Electrónico

Cantidad: 1 (Una)

Especificaciones: Memoria en archivo electrónico con imágenes de video editado, deberá ser entregado 2 (dos) días hábiles posteriores al último evento, en la División de Cultura Física y Deporte, sita en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica

No. IA-019GYR019-N274-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Villalongín 117, 2do. Piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., en horario hábil de las 09:00 a las 18:00 horas.

Servicio de Fotografía Individual

Cantidad: 1(Uno)

Especificaciones: 1 (Un) Servicio de Fotografía que proporcione imágenes en alta definición para el día del evento.

Botellas de agua de 500 ml.

Cantidad: 2,000 (Dos Mil)

Especificaciones: Botellas de agua de 500 ml. Para el punto de abastecimiento.

Bolsas de Basura Grandes

Cantidad: 10 (Diez)

Especificaciones: Bolsas de basura industrial de 85 cm x 105 cm.

Bombas de Aire con Válvula

Cantidad: 9 (Nueve)

Especificaciones: Bombas de aire con válvula.

Contenedores de Pet

Cantidad: 5 (Cinco)

Especificaciones: Contenedores de envases de plástico.

Hieleras

Cantidad: 10 (Diez)

Especificaciones: Hieleras de 52.53 cm de largo x 46.99 cm de ancho con un fondo de 51.44 cm de material polietileno.

Plantas de Luz

Cantidad: 2 (Dos)

Especificaciones: Plantas de luz con una potencia de 5500 watts, con un voltaje de 120/240 VAC.

Ambulancias

Cantidad: 2 (Dos)

Especificaciones: Ambulancias con equipamiento para cuidados intensivos.

Puesto de Socorro

Cantidad: 1 (Uno)

Especificaciones: Puesto de socorro.

Paramédicos

Cantidad: 4 (Cuatro)

Especificaciones: Paramédicos con equipo de primeros auxilios

Médico Responsable

Cantidad: 1 (Uno)

Especificaciones: Médico responsable.

Transporte para Servicios

Cantidad: 1(Uno)

Especificaciones: Transporte de Servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Balones

Cantidad: 20 (Veinte)

Especificaciones: Balones para Futbol Soccer del No. 5, cocido a máquina revestimiento de nylon, cámara de butilo peso de 426 gr aproximadamente y una circunferencia de 68 cm.

Área involucrada en la entrega-recepción del servicio para la presente etapa: División de Cultura Física y Deporte.

Durante la entrega-recepción, el proveedor y la División de Cultura Física y Deporte designarán mediante oficio de 1 a 2 representantes quienes deberán llevar a cabo una comprobación por cada Clínica, para validar el cumplimiento o incumplimiento de conformidad a lo especificado en la presente etapa y se levantará Acta de Entrega-Recepción.

Etapa 6. Material Promocional para el Evento

Playeras

Cantidad: 2,000 (Dos Mil)

Especificaciones: Manga corta, corte tipo V color blanco, 100% Poliéster, Tallas 14,16 y Chica, con logo símbolos del IMSS y CONADE de 4.5 cm de alto, por 4 cm de ancho y en la parte trasera logo símbolo de CHECATE, MÍDETE y MUÉVETE

Cilindros

Cantidad: 2,000 (Dos Mil)

Especificaciones: Cilindro deportivo de plástico de polipropileno color verde, con tapa enroscable y válvula hermética, cuerpo y tapa del mismo color y con el logo serigrafiado del IMSS, CONADE y CHECATE MÍDETE y MUÉVETE de 3 cm de alto por 3.5 de ancho cada uno, 850 ml con una medida de 7.5 x 24.5 CM.

Etapa 7. Bolsa de Colación

Bolsa de Colación

Cantidad: 2,000 (Dos Mil)

Especificaciones: Bolsa con asa de material reciclable de 30 cm de alto por 13cms de ancho, en color verde institucional con los logo símbolos de IMSS, CONADE y CHECATE MÍDETE y MUÉVETE

Frutas

Cantidad: 2,000 (Dos Mil)

Especificaciones: Naranja, Plátano o Manzana dependiendo la temporada.

Palanquetas o Dulces de Amaranto

Cantidad: 2,000 (Dos Mil)

Especificaciones: Palanqueta de Cacahuete, o Dulce de Amaranto (Alegria).

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.-DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada del servicio se contempla en el Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando.

Ninguna de las condiciones contenidas en las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

2. VIGENCIA.

El inicio del servicio podrá ser a partir del día siguiente a la notificación del fallo a solicitud por escrito que se haga por parte del Área Requirente y/o Técnica y hasta el 31 de diciembre de 2015. La Memoria Fotográfica indicada en la Etapa 5 del Anexo Técnico, deberá ser entregada máximo 2 (dos) días hábiles posteriores a la última Clínica de Fútbol Soccer. Se debe tomar en cuenta que las Clínicas deben realizarse el 27 de noviembre en la delegación Querétaro y el 1 diciembre de 2015 en la Delegación D.F Norte.

3.-REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- El o los jugador(es) de fútbol deberá(n) contar con las siguientes características:
 1. Que actualmente este(n) activo(s) y jugando en un equipo de fútbol de 1era división de Europa
 2. Haya(n) participado como seleccionado(s) nacional(es) en cuando menos 2 mundiales de fútbol.
 3. Actualmente sea(n) seleccionado(s) nacional(es).
- Contar con el contrato de Exclusividad o de Representación de Jugador(es) Mexicano(s) de Fútbol Soccer de talla internacional.
- Contar con las Cartas de Cesión de Derechos de Imagen y de Cesión de Derechos Patrimoniales del Uso del Material de Sonido y Video donde los jugadores autorizan al Contratante, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que este pueda ceder los derechos de explotación sobre las fotografías, materiales de sonido y video o parte de las mismas, a que indistintamente puedan utilizar todas estas, o partes de las mismas en las que interviene(n) como modelo.

ENTREGABLES Y DEDUCTIVAS

Cada una de las 7 etapas consta de una lista de entregables asociados a la misma, los cuales se mencionan a continuación. Asimismo, se establece el valor de cada entregable y la deductiva que se aplicara en caso de incumplimiento, estas deductivas se reflejaran en la factura con el visto bueno del Administrador del Contrato.

Etapas	Valor de la Etapa	Nombre de la Etapa	Valor Entregable	Deductiva sobre el monto total del contrato
1	12%	Diseño de la Imagen del Evento		
		Lista de Entregables		
		Diseño de Imagen	12%	.20%
		Infraestructura		

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica

No. IA-019GYR019-N274-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



2	21%	Lista de Entregables	Valor Entregable	Deductiva sobre el monto total del contrato
		Templete	1%	.20%
		Mampara	1%	.20%
		Pantallas de LEDS	1%	.20%
		Equipo de Sonido	1%	.20%
		Servicio de Catering	1%	.20%
		Carpas	1%	.20%
		Sillas	1%	.20%
		Tablones	1%	.20%
		Grada	1%	.20%
		Maestro de ceremonias	1%	.20%
		Globos	1%	.20%
		Tanque de gas de Helio	1%	.20%
		Micrófonos inalámbricos de diadema	1%	.20%
		Vallas	1%	.20%
		Caballetes	1%	.20%
		Señalizaciones	1%	.20%
		Back de imagen	1%	.20%
		Faldones	1%	.20%
		Pendones	1%	.20%
Cenefas	1%	.20%		
Señalizadores redondos	1%	.20%		
3	14%	Impresos		
		Lista de Entregables	Valor Entregable	Deductiva sobre el monto total del contrato
		Lonas	3%	.20%
		Posters	2%	.20%
		Banner	2%	.20%
		Banderolas	2%	.20%
		Pancartas	2%	.20%
		Brazaletes	3%	.20%
4	14%	Sonorización del Evento		
		Lista de Entregables	Valor Entregable	Deductiva sobre el monto total del contrato
		Animadores	7%	.30%
		Paquetes de sonorización	7%	.30%
5	15%	Servicios		
		Lista de Entregables	Valor Entregable	Deductiva sobre el monto total del contrato
		Locutores	1%	.20%
		Memoria en Archivo Electrónico	1%	.20%
		Servicio de Fotografía individual	1%	.20%
		Botellas de agua	1%	.20%
Bolsas de basura	1%	.20%		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



		Bombas de aire con válvula	1%	.20%
		Contenedores de pet	1%	.20%
		Plantas de Luz	1%	.20%
		Hieleras	1%	.20%
		Ambulancias	1%	.20%
		Puesto de Socorro	1%	.20%
		Paramédicos	1%	.20%
		Médico Responsable	1%	.20%
		Transporte de Servicios	1%	.20%
		Balones	1%	.20%
6	12%	Material Promocional del Evento		
		Lista de Entregables	Valor Entregable	Deductiva sobre el monto total del contrato
		Playeras	6%	.20%
		Cilindros	6%	.20%
7	12%	Bolsa de Colación		
		Lista de Entregables	Valor Entregable	Deductiva sobre el monto total del contrato
		Bolsa	4%	.10%
		Fruta	4%	.10%
		Palanquetas	4%	.20%

4.-CONDICIONES DE ENTREGA.

Las entregas se realizaran de manera total 3 horas como mínimo antes de la realización de las Clínicas de Futbol Soccer, como a continuación se describe:

- Fecha: 27 de Noviembre del 2015
- Lugar: Unidad deportiva Querétaro, Ubicado en Av. 5 de Febrero esquina Calzada Ignacio Zaragoza S/N. Col Centro Querétaro, Querétaro Cp.76102
- Horario 16:00 horas
- Fecha: 01 de Diciembre del 2015
- Lugar: estadio de futbol de la Unidad Morelos, Ubicado en Av. San Juan de Aragón No. 311, Col. San Pedro el Chico, C.P. 07480, Gustavo A. Madero, D.F.
- Horario: 16:00 horas

Para lo anterior, a continuación se indican las áreas involucradas en las diversas etapas referidas en el Anexo Técnico, para la entrega-recepción del servicio:

Área Involucrada	Etapas
División de Cultura Física y Deporte	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Se levantara un acta de entrega-recepción entrega por cada una de las etapas con los representantes de la División de Cultura Física y Deporte junto con el representante del proveedor, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, el cumplimiento o incumplimiento por parte del proveedor en cada una de las etapas y firmas autógrafas. El Acta de Entrega Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del

Invitación a cuando menos tres personas nacional
electrónica

No. IA-019GYR019-N274-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



proveedor y la otra quedará en poder de las áreas involucradas del Instituto, estas actas se realizarán por cada una de las Clínicas.

5.-MECANISMO DE COMPROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

Durante la entrega-recepción, la División de Cultura Física y Deporte designará mediante oficio a 1 ó 2 representantes, quienes deberán llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad y características.

Para lo anterior, los representantes de la División de Cultura Física y Deporte levantarán Acta de Entrega-Recepción por cada una de las Clínicas, junto con el representante del proveedor, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, el cumplimiento o incumplimiento por parte del proveedor en cada una de las etapas y firmas autógrafas. El Acta de Entrega Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del proveedor y la otra quedará en poder de las áreas involucradas del Instituto, estas actas se realizarán por cada una de las activaciones.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, no serán recibidos por los representantes de la División de Cultura Física y Deporte del Instituto. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte del proveedor, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los bienes sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

6. CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información que se genere a partir del presente procedimiento será propiedad del Instituto. El Representante del Área Técnica para el Acta de la Entrega-Recepción de los servicios serán el C. Aimar Vallejo Arzate, Jefe de Área de la División de Cultura Física y Deporte.

7. Garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante proporcionará un escrito en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado, garantizará el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones. Lo anterior en el entendido de que no se cumplica con lo solicitado se remitirán los antecedentes a la Secretaría de Función Pública para que esta a su vez dicte lo procedente conforme a lo señalado en los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

El prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

El prestador del servicio proporcionará, por escrito y en papel membretado de su representado (a), Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones, debidamente firmado por su Representante, esta deberá entregarse dos días posteriores al fallo, en la División de Cultura Física y Deporte sita en Villalongín 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. con la Lic. Maria Jose Alcalá Izguerra o a quien ella derive.

9. PAGOS

La forma de pago se realizara en una sola exhibición a favor del proveedor, una vez que hayan sido **realizadas las dos CLINICAS DE FUTBOL SOCCER** y firmadas las actas de entrega recepción de las 7 etapas por el representante legal de la empresa y la administradora del contrato, la Lic. María José Alcalá Izguerra, titular de la División de Cultura Física y Deporte, posteriormente enviando las actas al FIDEIMSS (Fideicomiso para el desarrollo para el deporte) quien emitirá el pago a favor del proveedor.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), y sus archivos en formatos PDF y XML, el pago se efectuará a los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte del proveedor, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, ubicado en Calle Villalongín no. 117, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06530 México D.F., los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Este procedimiento se realizará bajo el método de Puntos.

11. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Fue designada la Lic. **María José Alcalá Izguerra**, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

12. ESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Fue designada la Lic. **María José Alcalá Izguerra**, Titular de la División de Cultura Física y Deporte

13. RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:

Fue designado el Lic. **Juan Carlos Reyes García** Coordinador de Bienestar Social.

14. ÁREA TÉCNICA

Ernesto Aimar Vallejo Arzate, Jefe de Área de la División de Cultura Física y Deporte.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



4

00172

0001

sportpromotion

Anexo 11.- Propuesta económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. IA-019GYR019-N274-2015

"Contratación de un servicio integral para la organización de eventos deportivos, para llevar a cabo el evento denominado "Clínicas de futbol soccer con jugador(es) mexicano(s) de talla Internacional"

Nombre del licitante: Sport Promotion, S.A. de C.V. Fecha: 03 de noviembre de 2015

Etapa	Costo 27-noviembre-2015	Costo 1-diciembre-2015	IVA	Subtotal
1. Diseño de Imagen del Evento	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00	\$ 3,360.00	\$ 24,360.00
2. Infraestructura	\$ 135,900.00	\$ 135,900.00	\$ 43,488.00	\$ 315,288.00
3. Impresos	\$ 65,365.00	\$ 65,365.00	\$ 20,916.80	\$ 151,646.80
4. Sonorización del Evento	\$ 110,580.00	\$ 110,580.00	\$ 35,385.60	\$ 266,545.60
5. Servicios	\$ 135,749.00	\$ 135,749.00	\$ 43,439.68	\$ 314,937.68
6. Material Promocional del evento	\$ 162,344.38	\$ 162,344.38	\$ 51,950.20	\$ 376,638.96
7. Bolsa de Colación	\$ 101,544.38	\$ 101,544.38	\$ 32,494.20	\$ 235,582.96
TOTAL DEL SERVICIO	\$ 721,982.76	\$ 721,982.76	\$ 231,034.48	\$ 1'675,000.00

Importe con número y letra: \$ 1'675,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Marco Antonio Liceaga Echeverría
Representante Legal
Sport Promotion, S.A. de C.V.

Esta propuesta considera cada etapa, sus entregables, lugar y tiempo de entrega de los mismos por cada una de las clínicas de futbol soccer de conformidad al Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONT



00202

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00205

ACTA DE FALLO
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NÚM. IA-019GYR019-N274-2015

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 11 de noviembre de 2015, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-N274-2015, para la contratación del "Servicio integral para la organización de eventos deportivos, para llevar a cabo el evento denominado "Clínicas de futbol soccer con jugador(es) mexicano(s) de talla internacional", para el ejercicio 2015.

Fallo

Primero.- A continuación se da a conocer el resumen del resultado de la evaluación por Puntos de la propuesta técnica recibida a través del CompraNet, mismo que se adjunta como parte integrante del acta, en donde como se aprecia resultó solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a los 45 puntos y que sumando con los puntos obtenidos de la propuesta económica da como resultado lo siguiente:

Sport Promotion, S.A. de C.V.		
Estudio	Importe	
Servicio integral para la organización de eventos deportivos, para llevar a cabo el evento denominado "Clínicas de futbol soccer con jugador(es) mexicano(s) de talla internacional".	Sin IVA	\$1,443,965.52
	IVA	\$231,034.48
	Total	\$1,675,000.00
Puntuación Técnica	51	
Puntuación Económica	40	
Puntuación Total	91	

Segundo.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV, 42, 43 fracción III segundo párrafo y 46 de la LAASSP, y en virtud de su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado de 91 puntos, se adjudica a la empresa **Sport Promotion, S.A. de C.V.**, por un monto de \$1,443,965.52 (Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) antes del IVA, de conformidad con los siguientes precios ofertados.

Etapas	Costo	Costo	IVA	Subtotal
	27/11/2015	01/12/2015		
1. Diseño de Imagen del Evento	\$10,500.00	\$10,500.00	\$3,360.00	\$24,360.00
2. Infraestructura	\$135,900.00	\$135,900.00	\$43,488.00	\$315,288.00
3. Impresos	\$65,365.00	\$65,365.00	\$20,916.80	\$151,646.80
4. Sonorización del Evento	\$110,580.00	\$110,580.00	\$35,385.60	\$256,545.60
5. Servicios	\$135,749.00	\$135,749.00	\$43,439.68	\$314,937.68
6. Material Promocional del evento	\$162,344.38	\$162,344.38	\$51,950.20	\$376,638.96
7. Bolsa de Colación	\$101,544.38	\$101,544.38	\$32,494.20	\$235,582.96
TOTAL DEL SERVICIO	\$721,982.76	\$721,982.76	\$231,034.48	\$1,675,000.00

Tercero.- Se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el **26 de noviembre de**



ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚM. IA-019GYR019-N274-2015

2015 en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato sin incluir el IVA. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuarto.- Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.


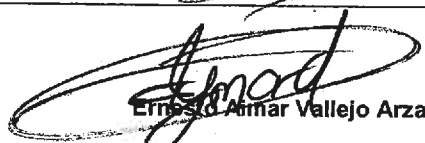
Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Jorge Albarrán Hernández Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Cierre del Acta

Primero.- A efecto de dar cumplimiento al artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.funciónpública.gob.mx, este procedimiento sustituye la notificación personal.

Segundo.- No existiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto, siendo las **14:00 horas**, del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la División de Cultura Física y Deporte	 Ernesto Aimar Vallejo Arzate

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Fin del Acta